



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREZCAMO S.A.
DEMANDADO : GUSTAVO JOSÉ ORELLANO PALMERA
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00127-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la viabilidad de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La Doctora LIZETH PAOLA PINZÓN ROCA, apoderada judicial de la parte demandante, ha solicitado la terminación del presente proceso a razón de que el deudor canceló la obligación junto con las costas y costos del proceso.

Estudiada su petición y teniendo en cuenta lo expresado por la Secretaría de este Despacho, que no existen memoriales donde soliciten embargo de remanente, ni oficios comunicando embargo de remanente pendientes por anexar al proceso, como tampoco se ha decretado embargo de remanente en este asunto, el Juzgado por ser procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, decretará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada y archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, por lo dicho en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto. Líbrese el correspondiente oficio.

TERCERO: HAGASE ENTREGA a la parte demandante de los documentos que sirvieron como soporte ejecutivo dentro del presente proceso.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior ARCHIVESE el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 055 de fecha 17/09/2021 se notificó el
auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.